



Misión: "Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".

RESOLUCIÓN N° 4075/26 I.M.

"POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR VICENTE DARIO OBELAR FERREIRA CON C.I. 3.352.732 CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° COMO ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN SUS DISTINTAS MODALIDADES CONFORME A LA LEY 7021/2022 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 2264/2024."

ITÁ, 24 DE JULIO DE 2026.

VISTO:

La necesidad de designar a la persona encargada de la administración del contrato derivado del proceso citado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley N° 7021/22 y los, 102 y 103 del Decreto N° 2264/24 y el Artículo 51 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 59 de la Ley N° 7021/22 establece que las entidades contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar su correcta ejecución, con obligación de denunciar cualquier irregularidad o incumplimiento bajo pena de responsabilidad solidaria; asimismo, serán responsables de proveer la información de ejecución a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que el Artículo 102 del Decreto N° 2264/24 dispone que: "Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En su figura recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución conforme a los términos pactados."

Que el Artículo 103 del mismo Decreto detalla las funciones inherentes al cargo: representación administrativa, registro de información oficial, seguimiento de obligaciones de ambas partes, comunicación de incumplimientos, análisis de prórrogas o modificaciones y elaboración de actas de recepción, entre otras.

Que el Artículo 51, inciso a) y j) de la ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, faculta al Intendente Municipal a ejercer la representación legal de la, Institución, efectuar y dictar los actos administrativos necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

Que la designación garantiza el control efectivo, el cumplimiento normativo y la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

**POR TANTO, EL INTENDENTE DE ITA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:
RESUELVE:**

Artículo 1º. - DESIGNAR AL SEÑOR VICENTE DARIO OBELAR FERREIRA CON C.I. 3.352.732 COMO ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN SUS DISTINTAS MODALIDADES CONFORME A LA LEY 7021/2022 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 2264/2024

El/la designado/a ejercerá la totalidad de las funciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en el Artículo 59 de la Ley N° 7021/22 y, 102 y 103 del Decreto N° 2264/24, así como en toda normativa aplicable en materia de contrataciones públicas, incluyendo la obligación de denunciar irregularidades y mantener actualizada la información en los sistemas oficiales.

Artículo 2º. - ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de todos los trámites necesarios para comunicar la presente designación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a la reglamentación vigente.

Artículo 3º. - NOTIFICAR a la persona designada, a las áreas involucradas de la institución y a la DNCP registrar, publicar y, cumplido, archivar.



Abg. Carlos Antonio Sosa Rivas
Secretario General



Emilio Elicel Achucarro Acosta
Intendente Municipal